

20 ENE 1992

*D. E. Aguas*

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
TERMINADO  
FECHA 29 ENE 1992

369

ESTABLECE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

SANTIAGO, 15 ENE 1992

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

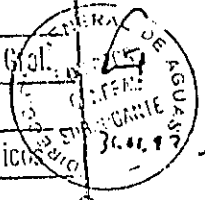
Nº 12

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
21 ENE 1992  
RECEPCION

VISTO : Lo dispuesto en el Art. 32º, Nº 8, de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, Título II, Párrafo 1º, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el Art. 5º letra h) el Decreto MOP. Nº 294, de 1984, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, el D.F.L. MOP. Nº 137 de 27 de Junio de 1991.

Dep. T.R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Fines Hac.	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Dep. Municip.	

- Sr. Director General
- Sub-Director
- Adm. y Secret. Gral.
- Legal
- Adm. Rec. Hídricos
- Hidrología
- Estudios y Planif.
- Conserv. y Protec.
- Program y Control
- Reg. Metropolitana



CONSIDERANDO :

Que, en virtud de la Ley 19.020 se fijaron nuevas plantas en este Servicio por lo que resulta conveniente actualizar la organización acorde a los nuevos cargos creados en los niveles superiores:

DECRETO :

Personal: *C.B.*

1º.- FIJASE la siguiente organización de las dependencias de la Dirección General de Aguas, con las funciones generales que se consignan:

1) SUB-DIRECCION

Dirigir y coordinar la acción de los Deptos.: de Hidrología, Estudios y Planificación y Conservación y Protección de Recursos Hídricos, para desarrollar los programas y proyectos establecidos por el Servicio.

2) DEPARTAMENTO DE HIDROLOGIA

Mantener, ampliar y operar el servicio hidrometeorológico nacional; estudiar situaciones hidrológicas contingentes de carácter permanente, procesar y publicar la información generada y su ingreso al Banco Nacional de Datos Hidrometeorológicos

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. por \$ \_\_\_\_\_

Imputac \_\_\_\_\_

Deduc. Dcto. \_\_\_\_\_

CONTRALORIA GENERAL  
Reglamento de la Vivienda y Urbanismo  
y otras Bases y Transpitas

RECEPCION 21 ENE 1992



TOMADO RAZON

27 ENE 1992

3) DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION

Investigar los recursos hídricos en lo que compete a la Dirección General de Aguas, y establecer los lineamientos de planificación de su aprovechamiento.

4) DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y PROTECCION DE RECURSOS HIDRICOS

Proponer y desarrollar la política sobre conservación y protección de los recursos hídricos y coordinar las funciones que correspondan en estas materias a los distintos organismos y servicios públicos.

5) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y SECRETARIA GENERAL

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para optimizar el desempeño de los Departamentos Técnicos y Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas.

6) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

Dirimir técnicamente las materias de administración de recursos hídricos que se someten a pronunciamiento de la Dirección General de Aguas, especialmente relacionadas con otorgamiento de derechos de aprovechamiento, y uso efectivo del recurso, sea en forma individual o por medio de organizaciones.

7) DEPARTAMENTO LEGAL

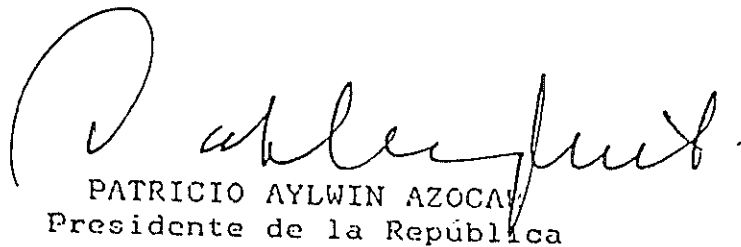
Revisar los actos administrativos y legales que realiza la Dirección, en lo referente a la aplicación del Código de Aguas y al registro de organizaciones de Usuarios; como también en la gestión administrativa del Servicio, sin perjuicio, en lo referente a esta última labor, de las facultades que le competen a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2 letra a) inciso 2° del D.F.L. N° 1115 de 1969.

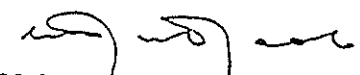
8) DIRECCIONES REGIONALES I A LA XII Y METROPOLITANA

Les corresponde la gestión descentralizada y desconcentrada de las funciones de la Dirección General de Aguas en las regiones mediante delegación, en especial en lo relacionado con la administración del recurso, la hidrología y la preparación de concesiones de derechos

- 2°.- DECLARASE que las Direcciones Regionales, tienen el carácter de plazas funcionales.
- 3°.- APRUEBASE el Organigrama adjunto, que representa la estructura operativa superior de la Dirección General de Aguas.
- 4°.- Mediante Resolución del Director General de Aguas, se aprobará la organización interna y manual de funciones del Servicio, el cual deberá contar con la aprobación del Ministro.
- 5°.- El presente Decreto no significa creación de cargos y las funciones que para su ejercicio requieran atribuciones, sólo se ejercerán previa delegación de las facultades que correspondan.
- 6°.- DEROGANSE el Decreto MOP. y T. N° 100 de 21/01/70, que crea Departamentos en la Dirección General de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República

  
CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE  
Ministro de Obras Públicas